

**DECRETO No.**

**0291**

**DE 2014**

**23 OCT 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficios ICCU-GG- 991 del 6 de octubre de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", mediante Resolución No. 458 del 3 de octubre de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$240.400.000, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "**Compra de Equipo**" por cuanto el Iccu celebró convenio con la gobernación de Cundinamarca, en el cual obtuvo ahorro en el licenciamiento del software para la Subgerencia Administrativa y Financiera y "**Arrendamientos**", teniendo en cuenta que ya están contratados los arrendamientos programados hasta octubre de 2015 y se decidió tercerizar las labores de archivo, motivo por el cual no se arrendarán espacios para el mismo.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$240.400.000, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "**Remuneración Servicios Técnicos**", teniendo en cuenta que se requiere contratar la implementación del Software, para la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU y apropiar recursos para contratos de prestación de Servicios, "**Gastos de Computador**" Para adquirir el servicio de alojamiento virtual para la página Web y "**Comunicaciones y Transporte**", para el servicio de correo en lo que resta de la vigencia.

**DECRETO No. 0291 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000060182 del 8 de octubre de 2014, por valor de \$162.400.000 y 7000060183 del 8 de octubre de 2014, por valor de \$78.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 10 de octubre de 2014, en los términos del inciso 2o. del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 17 de octubre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 17 de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$240.400.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos.7000060182 y 7000060183 del 8 de octubre de 2014,expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", así:

**CONTRACRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1223**

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU**

POSPRÉ	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>240,400,000</b>
1				Adquisición de Bienes	<b>162,400,000</b>
0-121001	99999	999999	1-0100	Compra de Equipo	162,400,000
2				Adquisición de servicio	<b>78,000,000</b>
0-122009	99999	999999	1-0100	Arrendamientos	78,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>240,400,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU</b>					<b>240,400,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>240,400,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS**

**CENTRO GESTOR 1223**

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**



**DECRETO No. 0291 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>240,400,000</b>
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>236,000,000</b>
3				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>236,000,000</b>
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos	236,000,000
2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4,400,000</b>
2				<b>Adquisición de servicio</b>	<b>4,400,000</b>
0-122004	99999	999999	1-0100	Gastos de computador	1,400,000
0-122017	99999	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	3,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>240,400,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>					<b>240,400,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>240,400,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**23 OCT 2014**

*Alvaro Cruz Vargas*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

*Octavio Vilcamarín Abril*  
**OCTAVIO VILCAMARÍN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

*Carlos Julio Romero Antury*  
**CARLOS JULIO ROMERO ANTURY**  
 Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARILUZ QUEVEDO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO ICCU-XLS.LUZ ANGELA M

